



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Catorce (14) de Enero de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: LUIS ALBERTO GALLEGO ORTIZ Y OTROS
DDO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y C.S. DE LA JUDICATURA
RDO: 2014 – 01198

**ASUNTO: ENTIENDE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y
DEFINE FECHA DE NOTIFICACIÓN.**

En sus apartes pertinentes, dispone el artículo 301 del Código General del Proceso:

"Art. 301. Notificación por conducta concluyente. *Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada personalmente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. [...]"*.

De conformidad con la norma transcrita, y teniendo en cuenta la contestación obrante a folios 68 a 86 y particularmente el poder visible a folio 77 del expediente, contenido del poder otorgado por la Directora Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, se tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demandada de fecha 20 de Agosto de 2014, respecto de la mencionada entidad.

Se le reconoce personería para actuar al Doctor **FRANCISCO JAVIER PAREJA GÓMEZ**, portador de la T.P. de abogado No. 191.256 para actuar en representación de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder visible a folios 77 del expediente.

Se le informa a la partes, que la presente corresponde a la última de las notificaciones de las entidades demandadas, razón por la cual se tiene como fecha de notificación el día 15 de diciembre de 2014.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**